

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2019-00820-00 **EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

1 5 DIC 2021

Como quiera que la parte demandante no cumplió con el auto del 3 de abril del 2020, con fundamento inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 del C. G del P., el juzgado,

RESUELVE:

Primero: TENER por DESISTIDO TÁCITAMENTE el presente asunto.

Segundo: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas en este asunto. Ofíciese. En caso de existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente.

Tercero: ORDENAR desglosar los documentos presentados como anexos a la demanda a la parte actora, previa constancia secretarial del caso, a fin de tener conocimiento de ello ante un eventual nuevo proceso.

Cuarto: NO CONDENAR en costas.

Quinto: ARCHIVAR el expediente, una vez se éncuentre en firme la presente decisión. Por secretaría, déjense las constandias de/rigor.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA

6 DIC 2021

HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 131 de la fecha fue notificado el

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

ncrr